



<b>PROCESO</b>
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>
<b>AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES</b>

<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>				
Pública	<b>x</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada

### FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-MGN-CAAG-0015-2026

**OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TINTAS, TÓNER Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN PARA EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron nueve (9) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso.

La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

ITEMS	SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACION
1	PAPELERIA CONTINENTAL SAS	TERRITORIAL
2	INVERSIONES DAANSE	TERRITORIAL
3	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS	NACIONAL
4	EL GENERADOR SAS	NACIONAL
5	PC PRONTO S.A.S.	NACIONAL
6	ANDRES MANJARRES	TERRITORIAL
7	MARIA LUISA LOZANO PEREZ	TERRITORIAL
8	GRUPO EMPRESARIAL RUBY SM S.A.S	TERRITORIAL
9	OFIMAGDALENA S.A.S.	TERRITORIAL



La Entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que al menos dos de las solicitudes presentadas por MiPymes Nacionales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, de conformidad con lo consignado en el Análisis del Sector, la Entidad determinó no establecer limitación territorial para la presentación de propuestas, toda vez que el análisis de la oferta realizado permitió concluir que dicha medida favorece la pluralidad de oferentes y garantiza una mayor concurrencia de posibles proponentes al proceso de selección.

Por lo anterior, el presente proceso se limitará a MiPymes Nacionales, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**